

Bogotá, 26 de febrero de 2018.

**CIRCULAR INFORMATIVA
610- 008**

PARA: CONTRATISTAS DE APOYO A LA GESTION

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN DECRETO 1990 DE 2016 Y DECRETO 1765 DE 2017

La Gerencia de Talento Humano se permite informar a los contratistas de apoyo a la gestión las modificaciones más recientes en cuanto al pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales (ARL), por medio de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) así:

1. Decreto 1990 de 2016: modifíco plazos para el pago.

Uno de los grandes cambios que propone el Decreto 1990 de 2016 tiene que ver con la **unificación de las fechas de pago** para las diferentes clases de aportantes en PILA y la modificación de los **plazos** para la autoliquidación, el cual ahora empieza por el 2do día hábil del mes y termina hasta el día 16° hábil de cada mes.

Todos los tipos de aportantes deberán realizar sus aportes, bien sea en su modalidad electrónica o asistida, a más tardar en las fechas que se indican a continuación:

Día Hábil	Dos últimos dígitos del Nit/Del documento de identidad
2°	00 al 07
3°	08 al 14
4°	15 al 21
5°	22 al 28
6°	29 al 35
7°	36 al 42
8°	43 al 49
9°	50 al 56
10°	57 al 63
11°	64 al 69
12°	70 al 75
13°	76 al 81
14°	82 al 87
15°	88 al 93
16°	94 al 99

El contratista debe tener presente la anterior información, para NO incurrir en mora, ante el sistema de seguridad social.

2. Decreto 1765 de 2017: modifíco plazos para el pago de PILA a través de la planilla electrónica.

El Ministerio de salud y protección social definió este cambio con el fin de que los aportantes y los trabajadores independientes conozcan y se adecuen a la utilización de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA mediante la modalidad de planilla electrónica, por lo anterior, la Gerencia de Talento Humano pone en su conocimiento las nuevas fechas en las cuales debe realizar el cambio de pagos asistidos a electrónicos, de acuerdo con su condición como aportante.

Independiente:

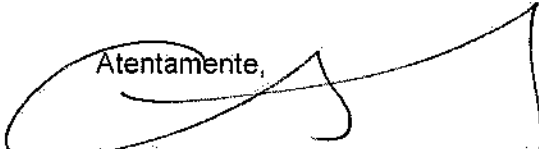
A partir del 01 de marzo de 2018 los trabajadores independientes deben tener presente la siguiente información:

Si es **cotizante independiente** y su Ingreso Base de Cotización (IBC) es mayor o igual a 2 SMLMV, deberá autoliquidar y pagar sus aportes utilizando la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA mediante la modalidad de planilla electrónica, a partir de las siguientes fechas:

Rango Ingreso Base de Cotización	Obligatoriedad uso planilla electrónica
Mayor o igual a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes	6 de marzo de 2017
Mayor o igual a 4 e inferior a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes	1 de marzo de 2018
Mayor o igual a 2 e inferior a 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes para residentes en municipio con categoría diferente a 5 y 6	1 de junio de 2018

Agradecemos tener en cuenta lo dispuesto en este documento.

Atentamente,


ALEXANDER CUESTAS MAHECHA
Gerente de Talento Humano.

Proyectó: Ximena C